



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : JAIRO VALENZUELA GUTIERREZ
Demandado : ALEXANDER FIERRO ARIAS Y OTRO
Radicado : 2014-00739

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada SANDRA PATRICIA PERDOMO GARZON identificada con C.C. No. 55.160.965 de Neiva (H) y T.P. 369.209 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP